



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

## RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 005-2015-GRA-PEMS/GE

Arequipa, 05 de junio del 2015

**VISTO :**

El Oficio N° 358-2015-GRA/PEMS-OA, Informe N° 143-2015-  
GRA/PEMS-OA/UC, Oficio N° 291-2015-GRA-PEMS-GDEGT-SGST

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte, solicita dos módulos habitacionales, los mismos que servirán como residencia para las voluntarias provenientes del país de Alemania, que ayudan en la capacitación y rehabilitación de niños especiales en el I.E.E.E. "Angeles de Barbará" y para el desarrollo de la rehabilitación de los niños especiales.

Que, el Proyecto Especial Majes Sigwas – AUTODEMA, es propietaria de un ambiente ubicado en el Campamento Carlos W. Sutton de una área de 112.84 m2, en el distrito de Majes, provincia de Caylloma.

Que, los artículos 97° y siguientes del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establecen que por la afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de afectación en uso, serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos de ser el caso. Asimismo, en el artículo 102° se señala las obligaciones de la entidad afectataria, esto es la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte y el artículo 105° las causas por las cuales se extingue la afectación en uso.

Que, la Resolución N° 050-2011-SBN aprueba la Directiva N° 005-2011-SBN, procedimientos para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectación en uso de predios de dominio público.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar la Afectación en Uso de un ambiente con un área construida de 112.84 m2 del distrito de Majes, provincia de Caylloma de propiedad de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes-Siguas, para la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte, ambiente que servirá como residencia para las voluntarias provenientes del país de Alemania, que ayudan en la capacitación y rehabilitación de niños especiales en el I.E.E.E. "Angeles de Barbará" y para el desarrollo de la rehabilitación de los niños especiales, de acuerdo a la memoria descriptiva que forma parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

**ARTICULO SEGUNDO.-** El plazo de la Afectación en Uso será de tres (03) años, plazo que podrá ser renovado teniendo en cuenta la naturaleza, ejecución y cumplimiento de los objetivos.

**ARTICULO TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 103° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; la Municipalidad del Centro Poblado Bello Horizonte tiene la obligación de:

- Cumplir con la finalidad de la afectación en uso.
- Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios del bien afectado.
- Devolver el bien con todas sus partes integrantes y acesorias, sin más desgaste que el de su uso ordinario al culminar la afectación de uso por cualquier causal.
- Mantener la posesión del bien durante el plazo de vigencia del presente Convenio.
- No realizar acto de disposición alguno sobre el derecho de posesión del bien.
- Destinar el uso del bien al cumplimiento como residencia para las voluntarias provenientes del país de Alemania en la capacidad y rehabilitación de niños especiales y para el desarrollo de la rehabilitación de los niños especiales.
- Asumir en forma inmediata y bajo responsabilidad, el pago de los servicios que correspondan.
- Aceptar toda responsabilidad por los daños que pudiera sufrir el bien materia del presente, o los daños que su mala conservación o su mal uso pudiera causar a terceros o a propiedades de terceros.
- Cumplir en todos sus extremos con los compromisos definidos en este documento.

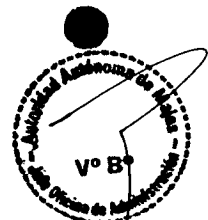


**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que a través del encargado de Patrimonio se proceda a realizar la entrega del predio afectado, debiendo para tal efecto suscribir el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que toda mejora por necesidad pudiera ser efectiva, quedará a favor de la AUTODEMA sin cargo, ni reembolso alguno.

**ARTICULO SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se dispone que son causales de resolución de afectación en uso las siguientes:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones especificadas.
- Pérdida de la propiedad del bien por parte de la AUTODEMA.
- El mutuo disenso.
- Caso fortuito o fuerza mayor que haga física o jurídicamente imposible el surtimiento de los efectos de la presente resolución.
- Por ley o disposición expresa.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Disponer que el Jefe de la Oficina de Administración, designe al coordinador que haga efectiva la ejecución, verificación y cumplimiento de la presente resolución.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

  
.....  
**M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero**  
Gerente Ejecutivo

